

RESOLUCIÓN 02/2024

En Guadalajara, Jalisco, a los 29 días del mes de enero del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN316/2/2023 con concurrencia del Comité, denominada "SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES, SOLICITADO POR EL C5 CON RECURSO 2024", llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficios números EUC5/DG/1579/2023, de fecha 16 del mes de octubre del año 2023, y EUC5/DG/1583/2023, de fecha 18 de octubre del año 2023, suscritos por la Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, en su carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, solicitó que se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número LPL316/2023 con concurrencia del Comité, denominada "SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES, SOLICITADO POR EL C5 CON RECURSO 2024".
- 2.- Con 22 de diciembre de 2023 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 508/2023, por la cual declararon desiertas las partidas 1, 2, 4 y 5 de la Licitación Pública Local número LPL316/2023.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 22 de diciembre del año 2023, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la de Licitación Pública Nacional, misma que se identificó con número LPN316/2/2023 con concurrencia del Comité, denominada "SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES, SOLICITADO POR EL C5 CON RECURSO 2024", en lo subsecuente la "LICITACIÓN", ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- **4.-** De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la "**LEY**"), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el "**REGLAMENTO**"), con fecha 09 de enero del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la "**LICITACIÓN**".
- **5.-** Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 12 de enero del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del "REGLAMENTO", desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Raymundo Andrade Beltrán, en su carácter de Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes UNINET, S.A. DE C.V., TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., y TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V., en la que se dio lectura a precisiones administrativas y se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- **6.-** Con fecha 22 de enero del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES**, **S.A.P.I. DE C.V.**, y **TELEFONIA POR CABLE**, **S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la "**LEY**".

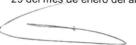
CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., y TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V., a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la "LICITACIÓN", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la "LEY", y el artículo 68 del "REGLAMENTO", el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Página 1 de 5 Resolución 02/2024

Licitación Pública Nacional número LPN316/2023 29 del mes de enero del año 2024











Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.	
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número DGPT/DICT/001/2024 de fecha 23 del mes de enero del año 2024, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA DESCRIPCIÓN		TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.		
1	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES LAN TO LAN DE 20 MBPS	No Cotizó	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado por el proveedor Telefonía por Cable S.A. de C.V.		
2	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES LAN TO LAN CAPACIDAD 6GB	No Cotizó	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado por el proveedor Telefonía por Cable S.A. de C.V.		
3	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES DE ALTA CAPACIDAD LAN TO LAN DE 1GB PUERTO VALLARTA	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado por el proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V	No Cotizó		
4	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES DE ALTA CAPACIDAD LAN TO LAN DE 10 GB LIBERTAD-C5.	Vo.Bo. Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitado compliendo con lo solicitado por el proveedor TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.	No Cotizó		



Página 2 de 5 Resolución 02/2024 Licitación Pública Nacional número LPN316/2023 29 del mes de enero del año 2024









III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V.			TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V.				
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	28	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$133,714.29	\$3,744,000.12	\$599,040.02	\$4,343,040.14
2	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	\$2,486,400.00	\$2,486,400.00	\$397,824.00	\$2,884,224.00
3	1	\$1,270,000.00	\$1,270,000.00	\$203,200.00	\$1,473,200.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	1	\$5,650,000.00	\$5,650,000.00	\$904,000.00	\$6,554,000.00	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
		1	\$6,920,000.00	\$1,107,200.00	\$8,027,200.00		\$6,230,400.12	\$996,864.02	\$7,227,264.14

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 1 Y 4, del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso d) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que la propuesta más económica que cumple técnicamente es superior en un 10% respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante TELEFONIA POR CABLE, S.A. DE C.V., este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que no resultan como adjudicado en la partida 1, de conformidad con resolutivo PRIMERO del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que su propuesta económica es superior en más de un 10% respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

Por cuanto hace a la **partida 2**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, de conformidad a la pregunta 9 de la junta aclaratoria señalada en el **ANTECEDENTE 5** la cual señala que las **partidas 1 y 2** deberán adjudicarse a un solo proveedor, y la **partida 1** fue declarada desierta en el resolutivo **PRIMERO**.

TERCERO.- Por cuanto hace al participante **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES**, **S.A.P.I. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resultan como adjudicado** en la **partida 4**, de conformidad con resolutivo **PRIMERO** del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "**LEY**", toda vez que su propuesta económica es superior en más de un **10**% respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "**LEY**".

Por cuanto hace a la **partida 3**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, de conformidad a la pregunta 9 de la junta aclaratoria señalada en el **ANTECEDENTE 5** la cual señala que las **partidas 3 y 4** deberán adjudicarse a un solo proveedor, y la **partida 4** fue declarada desierta en el resolutivo **PRIMERO**.

CUARTO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de CONSIDERANDOS del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la

Jalisco

Página 3 de 5 Resolución 02/2024 Licitación Pública Nacional número LPN316/2023 29 del mes de enero del año 2024

-

July .



"LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso d) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que las partidas 1 y 4 fueron declaradas desiertas, y de conformidad a la pregunta 9 de la junta aclaratoria señalada en el ANTECEDENTE 5 las partidas 1 y 2, y las partidas 3 y 4 deberán adjudicarse a un solo proveedor respectivamente.

QUINTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

SEXTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de enero del año 2024. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Suplente Secretario Vécnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo **Partida**

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Invitado Permanente de la Contraloría del

Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Omar Palafox Saenz Vocal Suplente del Consejo Nacional

Agropecuario

C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional De Comercio, Servicios y Turismo de

Guadalajara



Página 4 de 5 Resolución 02/2024 Licitación Pública Nacional número LPN316/2023 29 del mes de enero del año 2024











Oscar René Monroy Ayala

Vocal Suplente De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN316/2/2023 con concurrencia del Comité, denominada "SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES, SOLICITADO POR EL C5 CON RECURSO 2024".







Página 5 de 5 Resolución 02/2024 Licitación Pública Nacional número LPN316/2023 29 del mes de enero del año 2024